



CONVENIO DE PRÁCTICAS

Universidad Eloy Alfaro of Manabí

La Escuela / Universidad:

Nombre de la Escuela / Universidad: Universidad Eloy Alfaro of Manabí

País: Ecuador

Dirección:

Av. Circunvalación, Manta, Ecuador

-Manta

Número de teléfono: +593 5-262-0288

Página web: <http://www.uleam.edu.ec/>

La empresa:

Nombre la empresa: Aparthotel Miami Park **** (INMACO SA A-58420167)

Nombre del director: Mario Maroquin Mallol

Dirección de la empresa: Monturiol, 34 Calella - Barcelona 08370

Número de teléfono: +34937660778

Correo electrónico: comercial@aparthotelmiamipark.com

Página web: <https://www.aparthotelmiamipark.com>

CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS:

Ofrece, en concepto de beca y ayuda al estudiante:

Comidas / Alojamiento / 400€ al mes Netto.

El estudiante: Darla Nayeska Zambrano Bravo

Período de prácticas: 91 días

Departamento de prácticas: Prácticas Departamento Cocina

Horario de las prácticas: 40 horas semanales Ambas partes declaran su voluntad de llevar a cabo un programa de formación para estudiantes que desean participar en las prácticas en España.

Las tres partes se comprometen a lo siguiente:

CLÁUSULAS

Artículo 1: OBJETIVO EDUCATIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es posibilitar que el alumno de la Universidad Eloy Alfaro de Manabí realice prácticas externas de carácter curricular, siendo que el periodo de prácticas encaja en el plan de estudios y tiene condición de obligatoria. El fin de las mismas, enmarcado en el plan de estudios, es permitir a los estudiantes obtener una experiencia profesional en una empresa y de conseguir una mejor formación para su futuro.

El presente convenio entra en vigor en la fecha de su firma.

Artículo 2: LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE LA PERSONA EN PRÁCTICAS Y LA ENTIDAD DE ACOGIDA.

Los estudiantes tendrán una relación con la entidad de acogida exclusivamente formativa, sin que de ella derive en ningún caso vínculo jurídico alguno ni relación laboral ni más compromisos que los estipulados en el presente convenio.

ARTÍCULOS PARA EL ESTUDIANTE

Artículo 3: DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES

Las prácticas no laborales se llevarán a cabo en Aparthotel Miami Park **** (INMACO SA A-58420167, Calella, España).

La duración de las prácticas será de 91 días a razón de 40h semanales, iniciándose en fecha 17-07-2025 y finalizando el 15-10-2025, sumando un total de 520 horas.

Artículo 4: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS.

El alumno está cursando estudios de educación superior. El programa de prácticas se desarrollará al mismo nivel de cualificación que el título de educación superior. Las prácticas en la entidad de acogida con la supervisión del tutor de las prácticas en la empresa. Las prácticas externas no derivarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. El estudiante aprenderá y recibirá una formación teórica durante las prácticas en diferentes funciones propias de su formación pudiendo consistir entre otras:

- Aprender y practicar diferentes métodos de manipulación segura de alimentos.
- Familiarizarse con técnicas de conservación como envasado al vacío, pasteurización y congelación.
- Aprender a regenerar alimentos de manera óptima para mantener su calidad.
- Aprender las técnicas básicas de preparación culinaria, como cortar, pelar y picar.
- Practicar la preparación de platos complejos utilizando diferentes métodos de cocción.
- Experimentar con diferentes ingredientes y combinaciones para crear platos de múltiples aplicaciones.
- Experimentar con presentaciones creativas para realzar la estética de los platos.
- Aprender los fundamentos de la cata de alimentos, como el olor, sabor y textura.
- Desarrollar habilidades para evaluar la calidad y características de los alimentos.
- Estudiar y comprender las normas de seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.

- Practicar el cumplimiento de estas normas durante la preparación y manipulación de alimentos.
- Practicar la creación de menús equilibrados y atractivos.
- Desarrollar habilidades para optimizar el aprovisionamiento y minimizar los costos.

El objetivo de las prácticas curriculares es reforzar la formación práctica de sus alumnos en las distintas áreas en el sector de la hostelería. Dichas prácticas curriculares son obligatorias para la obtención de la titulación superior correspondiente.

Artículo 5: DISCIPLINA

Teniendo en cuenta que esta práctica es una extensión de los conocimientos adquiridos en la escuela Universidad Eloy Alfaro of Manabí, el estudiante quedará sujeto a las normas internas de la escuela Universidad Eloy Alfaro of Manabí.

Artículo 6

El estudiante debe cumplir con las normas y reglamentos de la empresa, sus horarios, código de conducta y las reglas de confidencialidad.

Artículo 7

Todos los puntos no mencionados específicamente en este convenio deberán ser cubiertos por las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 8: DOCUMENTACIÓN

El estudiante aportará toda la documentación para realizar sus prácticas.

Artículo 9: PERMISOS

Los estudiantes tendrán derecho a permiso dentro del horario de las prácticas, para cumplir con su actividad académica y formativa, debiendo ser estos permisos solicitados y autorizados de forma previa por ambas partes antes del inicio de las prácticas.

Artículo 10: RÉGIMEN DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE SEGUROS.

Durante el periodo de prácticas, el estudiante extranjero deberá contar con un seguro público o privado de enfermedad que cubra los riesgos normalmente asegurados a los ciudadanos españoles que él mismo deberá suscribir.

La responsabilidad civil por la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por el centro donde realice las prácticas, si bien adicionalmente, es obligatorio que el estudiante en prácticas suscribirá un seguro de responsabilidad civil.

ARTÍCULOS PARA LA EMPRESA

Artículo 11: FORMALIZACIÓN DE LAS TRES PARTES

Las tres partes están de acuerdo con que:

Los estudiantes recibirán manutención gratuita de parte de la empresa 7 días a semana gratuitamente

Los estudiantes recibirán alojamiento gratuito de parte de la empresa

Artículo 12: COORDINADOR TUTOR DE PRÁCTICAS

Cada estudiante tendrá designado a una persona responsable que habla inglés, como tutor para supervisar todos los aspectos de las prácticas. Al finalizar las prácticas, el tutor evaluará mediante informe el desempeño del estudiante y firmará los documentos de la escuela o universidad.

La escuela o universidad reconocerá de forma efectiva la actividad del tutor con la emisión, si fuese preciso, de certificación al efecto.

Artículo 13: RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS POR PARTE DE LA EMPRESA

Si el representante de la empresa no está satisfecho, en caso de problemas disciplinarios o el no cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del estudiante, el representante notificará a la Escuela / universidad, el cual tiene derecho de finalizar el período de formación, a pesar de que el estudiante no haya completado el período estipulado.

Cualquier modificación ha de ser por escrito.

Artículo 14: TAREAS Y RESPONSABILIDADES

El tutor garantizará la formación teórica durante las prácticas y el alumno desarrollará tareas y ejercicios conectados con su formación superior. El estudiante será responsable de desarrollar su sentido de responsabilidad y velar por su propio desarrollo profesional supervisado por el tutor.

Artículo 15: COORDINADOR DEL ESTUDIANTE

La escuela Universidad Eloy Alfaro of Manabí designará a una persona como coordinador que se encargará de supervisar todos los aspectos de la práctica. En caso de problemas y emergencias esta persona será contactada.

Artículo 16: NORMATIVA DE APLICACIÓN

Resulta de aplicación al presente convenio lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, particularmente artículo 8 y concordantes.

Asimismo, en cuanto a la autorización de residencia para prácticas, resulta de aplicación lo previsto

en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

ARTÍCULOS PARA LA ESCUELA / UNIVERSIDAD

Artículo 17: RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS POR PARTE DE LA ESCUELA O UNIVERSIDAD

De igual forma que lo referido en el art. 11 del presente convenio, y en caso de no respeto de las cláusulas del convenio, este puede ser rescindido por la organización o la Universidad.

Artículo 18: EVALUACIÓN

El representante de la empresa debe completar el formulario de evaluación y mandarlo a la Universidad o centro educativo después de terminar el período de prácticas no laborales.

Artículo 19: PROTECCIÓN DE DATOS

Tanto la escuela Universidad Eloy Alfaro of Manabí como la empresa garantiza los derechos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y aplica las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, de conformidad con las prescripciones previstas en el Reglamento (UE) 2016 / 679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los estudiantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento presentando un escrito dirigido a los intervinientes en el presente convenio, a las direcciones que figuran al inicio.

El estudiante, en todo caso, tendrá acceso a los datos de carácter personal que sean necesarios para llevar a cabo la prestación convenida al convenio. El estudiante se obliga a no difundir a terceros y a guardar en la más absoluta confidencialidad toda la información y los datos de carácter personal a los que tenga.

Artículo 20: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda controversia derivada de la aplicación del presente convenio que no puedan ser resueltas con la aplicación del mismo o entre las partes, se dirimirá en España bajo el orden jurisdiccional correspondiente y siendo territorialmente competente aquel del lugar donde se realicen las prácticas.

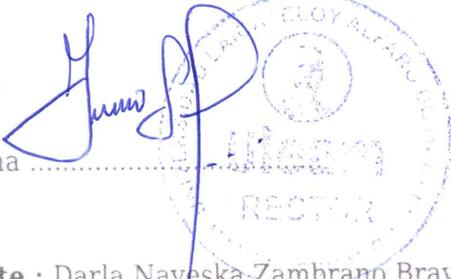
La empresa : Aparthotel Miami Park **** (INMACO SA A-58420167 Firma y sello
Lugar y Fecha : *Calles* *28/7* / 2025

INMACO, SA

Escuela /Universidad : Universidad Eloy Alfaro of Manabí

Firma y sello

Lugar y Fecha



El estudiante : Darla Nayeska Zambrano Bravo

Firma : 

Lugar y Fecha : 17-07-2025